

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.-
23 de septiembre de 2020.

REF. 1100131030142020-104-0.

Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
DEMANDANTE: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: GONZALO MORENO VALENCIA.

Visto el escrito anterior, y en razón a que la presente demanda reúne los requisitos formales, en virtud del Artículo 422 y cc del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

- A. Librar mandamiento de pago por la EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (Artículo 468 Código General del Proceso), en favor **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en contra de (i) GONZALO MORENO VALENCIA, por las siguientes sumas:

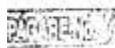
1. Pagaré Nro. 204119043350.

- Por concepto de capital insoluto la suma de \$102.478.532,78 pesos m/cte
- Por concepto de intereses de plazo la suma de \$820.935,03 pesos m/cte causados hasta el 3 de marzo de 2020.
- Por los intereses de mora causados sobre el capital insoluto desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2. Pagaré 204139054128

- Por concepto de capital insoluto la suma de \$80.237.498,41 pesos m/cte
- Por concepto de intereses de plazo la suma de \$7.743.570 pesos m/cte causados desde el 26 de marzo de 2019 hasta el 3 de marzo de 2020.
- Por los intereses de mora causados sobre el capital insoluto desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

3. Pagaré Obrante a folio 4



1010509005-120917199134-390917097377-4084310000482301-5406900268632924

544-5-457

Por la obligación N° **1010509005**

Por concepto de capital insoluto la suma de \$31.623.961,97 pesos moneda corriente.

Por concepto de intereses de plazo la suma de \$1.250.306,51 pesos moneda corriente, causados desde el 26 de julio de 2019 hasta el 27 de enero de 2020.

Por los intereses de mora causados sobre el capital insoluto desde el 28 de enero de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Por la obligación N° **120917199134**

Por concepto de capital insoluto la suma de \$5.688.725,50 pesos moneda corriente.

Por concepto de intereses de plazo la suma de \$7.128,42 pesos moneda corriente, causados desde el 25 de septiembre 2019 hasta el 27 de enero de 2020.

Por los intereses de mora causados sobre el capital insoluto desde el 28 de enero de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Por la obligación N° **390917097377**

Por concepto de capital insoluto la suma de \$77.661.707,72 pesos moneda corriente.

Por concepto de intereses de plazo la suma de \$00 pesos moneda corriente causados hasta el 27 de enero de 2020.

Por los intereses de mora causados sobre el capital insoluto desde el 28 de enero de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Por la obligación N° **4084310000482301**

Por concepto de capital insoluto la suma de \$5.344.600 pesos moneda corriente.

Por concepto de intereses de plazo la suma de \$604.539 pesos moneda corriente, causados desde el 12 de septiembre de 2018 hasta el 27 de enero de 2020.

Por los intereses de mora causados sobre el capital insoluto desde el 28 de enero de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Por la obligación N° **5406900268632924**

Por concepto de capital insoluto la suma de \$3.953.528 pesos moneda corriente.

Por concepto de intereses de plazo la suma de \$435.606 pesos moneda corriente, causados desde el 13 de septiembre de 2018 hasta el 27 de enero de 2020.

Por los intereses de mora causados sobre el capital insoluto desde el 28 de enero de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

4. *Pagaré 5470640000437320*

Por concepto de capital insoluto la suma de \$8.295.407 pesos moneda corriente.

Por concepto de intereses de plazo la suma de \$919.986 pesos moneda corriente, causados desde el 12 de septiembre de hasta el 27 de enero de 2020.

Por los intereses de mora causados sobre el capital insoluto desde el 28 de enero de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

5. Pagaré 02-01247624-03.

Por la obligación N° 4222740000552203

Por concepto de capital la suma de \$22.591.051 pesos m/cte

Por concepto de intereses de plazo la suma de \$00 pesos m/cte

Por los intereses de mora causados sobre el capital insoluto desde el 28 de enero de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Por la obligación N° 5158160000104589

Por concepto de capital la suma de \$7.583.993 pesos m/cte

Por concepto de intereses de plazo la suma de \$00 pesos m/cte

Por los intereses de mora causados sobre el capital insoluto desde el 28 de enero de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas y demás peticiones se pronunciará el juzgado en su oportunidad procesal.

Súrtase la notificación del demandado (s) de conformidad con el art. 290, 291, ss y cc Código General del Proceso, y DEy córrasele traslado advirtiéndolo en todo caso que tiene el término de cinco días para pagar, y 10 para presentar excepciones.

Se decreta el embargo y posterior secuestro del DERECHO QUE LE CORRESPONDA AL DEMANDADO en los inmuebles **FMI No 50C-1908332 y 50C-1908230** objeto de la hipoteca. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda. Desde ya, requiérase A LA PARTE ACTORA PARA QUE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES a la fecha de elaboración del oficio de la medida cautelar, acredite su diligenciamiento, so pena de acarrear las consecuencias del Artículo 317 Código General del Proceso

Oficiése a la DIAN indicando la clase del título base de esta acción, cuantía, fecha de exigibilidad, nombre del acreedor y deudor con su identificación. (Artículo 630 Decreto 624 de 1989).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9dac7bfddd69a9f27be868ebe0ea89fb69d86f759d8ec591c66d2ac00795c01

Documento generado en 30/09/2020 01:55:34 p.m.